



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE LA DIRECTORA GENERAL DE DEPORTE, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA SECCIONES DEPORTIVAS DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CLUBES DEPORTIVOS ARAGONESES DE MÁXIMA CATEGORÍA PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2025/2026, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN PJC/809/2026, DE 20 DE MAYO.

De conformidad con lo establecido en la Orden PJC/809/2026, de 20 de mayo, por la que se convocan ayudas para secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro y clubes deportivos aragoneses de máxima categoría para la temporada deportiva 2025/2026 (B.O.A. núm. 106, de 5 de junio de 2026),

RESUELVO

Primero. — Aprobar la presente propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones, a la vista del expediente y de la cuantificación llevada a cabo por la comisión de valoración prevista en la base decimotercera de la Orden de convocatoria.

Valoración de las solicitudes presentadas:

Conforme a lo dispuesto en la base primera de la Orden de convocatoria, la valoración de las solicitudes se ha llevado a cabo por la comisión de valoración de forma separada, tramitándose dos procedimientos simplificados de concurrencia competitiva independientes, uno por cada uno de los dos grupos de beneficiarios recogidos en la base cuarta de la Orden de convocatoria, cada uno con su cuantía total máxima de ayudas, aplicando en todos los casos los mismos criterios de cuantificación, con la excepción de lo establecido en los apartados 4 y 5 de la base duodécima de la citada Orden.

Tras la valoración de las solicitudes por la citada comisión, con fecha 14 de septiembre de 2026 se emitió la correspondiente propuesta de resolución provisional, que fue publicada ese mismo día en la página web de la Dirección General de Deporte



Alegaciones presentadas:

Conforme a lo dispuesto en la base decimocuarta de la Orden de convocatoria, los interesados dispusieron de un plazo de 5 días para presentar las alegaciones que consideraran oportunas ante la citada propuesta de resolución provisional.

Dentro de dicho plazo, se han presentado alegaciones por parte de dos entidades:

- Club Patinaje 2 mil 6.
- Club Peña Guara Huesca.

La comisión de valoración procedió al estudio de las alegaciones presentadas, señalando que:

- 1) Con respecto a la alegación presentada por el Club Patinaje 2 mil 6, indica que su solicitud fue presentada expresamente como club deportivo *beneficiario del artículo 4.a) de la convocatoria*.

Continúa indicando que La base cuarta, apartado a), contempla expresamente que el equipo por el que se solicita subvención compita en la primera, en la segunda o en la tercera máxima categoría nacional de su modalidad o especialidad deportiva en la temporada deportiva por la que se solicita subvención, o lo haya hecho en la temporada inmediatamente anterior.

Por tanto, la participación del CLUB PATINAJE 2MIL6 en Segunda División Nacional se encuentra expresamente contemplada en el apartado a) de la base cuarta conforme al cual fue presentada su solicitud.

La causa publicada introduce como elemento determinante, junto a la participación en Segunda División Nacional, que el patinaje de velocidad sea una modalidad «en la que no existe categoría profesionalizada».

La referencia a la profesionalización de la máxima categoría se contiene específicamente en el apartado b) de la base cuarta, aplicable a un supuesto distinto del apartado a) por el que fue presentada la solicitud del CLUB PATINAJE 2MIL6.

Existe, en consecuencia, una falta de correspondencia entre el apartado de la base cuarta conforme al cual fue presentada la solicitud y el criterio utilizado en la causa de desestimación publicada. Procede, por ello, revisar dicha desestimación y valorar la solicitud conforme al apartado 4.a) de la convocatoria, en los términos en que fue presentada.



Con respecto a la alegación presentada, ha de señalarse que, para ser beneficiario de los previstos en la base cuarta a), la Orden de convocatoria no solo exige que el equipo por el que se solicita subvención compita en la primera, en la segunda o en la tercera máxima categoría nacional de su modalidad o especialidad deportiva en la temporada deportiva por la que se solicita subvención, o lo haya hecho en la temporada inmediatamente anterior; sino que exige dos requisitos adicionales:

- Que el cuerpo técnico y, al menos, el 70 % de las personas deportistas del equipo por el que se solicita subvención, estén contratados laboralmente por la entidad y dadas de alta en la Seguridad Social, con salarios de, al menos, el 50 % del salario mínimo interprofesional anual para media jornada, durante toda la temporada deportiva.
- Que la competición en la que participa el equipo por el que se solicita subvención dure al menos 6 meses en un período de un año y cuente con un mínimo de 20 jornadas de competición.

En el caso del Club Patinaje 2 mil 6, no se cumple ninguno de estos dos requisitos, por lo que no reúne las condiciones exigidas por la convocatoria para ser beneficiario de la base cuarta apartado a).

No se trata de requisitos independientes, sino que deben cumplirse los tres requisitos simultáneamente para poder ser beneficiario de este grupo.

No obstante, se valoró por la comisión si cabía la posibilidad de incluirlo dentro de los beneficiarios del apartado b) de la citada base. Pero tampoco se cumplen los requisitos exigidos en este caso, puesto que se requiere competir en la máxima categoría de la modalidad deportiva (salvo que se trate de deportes en los que existen competiciones profesionalizadas), y el club patinaje 2 mil 6 compite en la segunda división nacional.

- 2) Por lo que se refiere a la alegación presentada por el Club Peña Guara Huesca, va referida a la puntuación otorgada al equipo de Raids.

Señala la entidad que, por un error en la solicitud presentada, se ha otorgado una puntuación inferior a la que correspondería en diversos apartados.

A este respecto, ha de señalarse que no pueden tomarse en consideración en esta fase del procedimiento cuestiones distintas a las que fueron objeto de valoración en función de la



solicitud presentada. La comisión de valoración procedió a la valoración de la solicitud en atención a la documentación y datos aportados, no pudiéndose proceder en este momento a una nueva valoración.

En virtud de lo expuesto, a la vista del acta de la comisión de valoración, y al no haber sido estimadas las alegaciones presentadas, se propone definitivamente la concesión de subvenciones por los mismos importes y en los mismos términos que se establecían en la propuesta de resolución provisional, de 14 de septiembre de 2026. De este modo:

A) En relación con los clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro que cumplen los requisitos establecidos en el apartado a) de la base cuarta de la Orden de convocatoria:

Se propone la concesión de subvenciones que se refleja en el **anexo I** a la presente propuesta, por un importe total de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (1.995.449,03 €), a satisfacer con cargo al presupuesto del Departamento para el ejercicio 2024, prorrogado para el ejercicio 2026, en la posición presupuestaria G/18080/4571/480346/91002.

B) En relación con los clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro previstos en el apartado b) de la base cuarta de la Orden de convocatoria:

Se propone la concesión de subvenciones que se refleja en el **anexo II** a la presente propuesta, por un importe total de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (599.859,90 €), a satisfacer con cargo al Presupuesto del Departamento para el ejercicio 2024, prorrogado para el ejercicio 2026, en la posición presupuestaria G/18080/4571/480346/91002.

C) Se propone la desestimación de las solicitudes relacionadas en el anexo III, por los motivos expuestos en el mismo.



Segundo.— De acuerdo con lo dispuesto en la base decimosexta de la Orden de convocatoria, los propuestos como beneficiarios dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución definitiva en la página web de la Dirección General de Deporte, para presentar la aceptación de esta propuesta.

En el caso de no presentar la citada aceptación, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE DEPORTE

Cristina García Torres



ANEXO I.

Cuantía de las subvenciones propuestas para las entidades previstas en el apartado a) de la base cuarta de la orden de convocatoria.

ENTIDAD DEPORTIVA	Total puntos	Presupuesto Subvencionable Aprobado (PSA)	60% PSA	Subvención solicitada	Límite subvención	Suma importe por puntos de los 3 repartos	Subvención definitiva propuesta (3 repartos)	Importe puntos 3 repartos / PSA (%)
CLUB VOLEIBOL TERUEL - Superliga masculina	85,00	351.005,28 €	210.603,16 €	207.003,17 €	207.003,17 €	243.363,50 €	207.003,17 €	60%
CLUB BALONCESTO PEÑAS - 2ª FEB masc.	51,00	260.910,00 €	156.546,00 €	70.096,00 €	60.000,00 €	118.055,31 €	60.000,00 €	45,24%
CLUB BALONCESTO ZARAGOZA - 2ª FEB masc.	53,00	319.726,46 €	191.835,87 €	60.000,00 €	60.000,00 €	122.684,93 €	60.000,00 €	38,37%
CLUB BALONMANO HUESCA - Liga ASOBAL	78,00	598.000,00 €	358.800,00 €	358.800,00 €	358.800,00 €	233.241,84 €	233.241,84 €	39%
BASKET ZARAGOZA 2002 - 1ª div. fem.	99,00	839.500,00 €	503.700,00 €	503.700,00 €	503.700,00 €	296.037,72 €	296.037,72 €	35,26%
BM ZARAGOZA ADECOR - Div. Honor Plata masc.	62,00	389.140,00 €	233.484,00 €	300.000,00 €	233.484,00 €	185.397,36 €	185.397,36 €	47,64%
AD INTERSALA 10 - Fútbol Sala, 2ª div. fem.	55,00	148.805,33 €	89.283,19 €	89.283,19 €	89.283,19 €	127.314,55 €	89.283,19 €	60%
ASOC. ARAGON XXI FÚTBOL SALA - 2ª div. fem.	52,00	129.033,00 €	77.419,80 €	77.419,98 €	77.419,80 €	120.370,12 €	77.419,80 €	60%
CD TERUEL - 1ª RFEF masc.	62,00	1.175.530,00 €	705.318,00 €	200.000,00 €	60.000,00 €	143.518,22 €	60.000,00 €	12,2%
SALA 10 - Fútbol Sala 2ª div. masc.	62,00	301.415,63 €	180.849,37 €	180.849,21 €	180.849,21 €	185.397,36 €	180.849,21 €	60%
COLO-COLO - Fútbol Sala 2ª div. masc.	58,00	255.551,85 €	153.331,11 €	153.331,11 €	153.331,11 €	166.059,80 €	153.331,11 €	60%
CLUB PATIN FRAGA - Hockey Patines. 1ª div. fem.	85,00	485.243,86 €	291.146,31 €	485.243,86 €	291.146,31 €	254.173,80 €	254.173,80 €	52,38%
CLUB VOLEIBOL ZARAGOZA - Superliga 2 masc.	62,00	231.186,39 €	138.711,83 €	245.127,96 €	138.711,83 €	143.518,22 €	138.711,83 €	60%
TOTAL PUNTOS	864,00						1.995.449,03 €	
PRESUPUESTO	2.000.000,00 €							



ANEXO II.

Cuantía de las subvenciones propuestas para las entidades previstas en el apartado b) de la base cuarta de la orden de convocatoria.

ENTIDAD DEPORTIVA	Total puntos	Fórmula art 11.7 (>70pts*1,5)	Presupuesto Subvencionable Aprobado (PSA)	60% PSA	Subvención solicitada	Límite subvención	Suma importe por puntos de los 3 repartos	Subvención definitiva propuesta (3 repartos)	Importe puntos 3 repartos / PSA (%)
CLUB AJEDREZ JAIME CASAS - Div. de honor.	34,00	34,00	14.631,58 €	8.778,94 €	8.400,00 €	8.400,00 €	9.255,00 €	8.400,00 €	60%
A.D. BADMINTON HUESCA - Div. honor masc.	45,00	45,00	46.000,00 €	27.600,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	14.485,60 €	14.486,40 €	31,49%
C.N HELIOS - Halterofilia Div. honor masc.	33,00	33,00	14.460,00 €	8.676,00 €	5.640,00 €	5.640,00 €	8.983,00 €	5.640,00 €	60%
CD FERNANDO BARCELO TEAM - Élite carretera masc.	45,00	45,00	37.894,73 €	22.736,83 €	40.000,00 €	15.000,00 €	14.485,60 €	14.486,40 €	38,22%
CLUB ATLETISMO PEÑA ZOITI - Div. honor masc.	74,00	111,00	74.000,00 €	44.400,00 €	44.400,00 €	44.400,00 €	35.732,48 €	35.733,12 €	48,28%
CLUB BEISBOL MIRALBUENO - Div. honor oro masc.	52,00	52,00	25.000,00 €	15.000,00 €	27.000,00 €	15.000,00 €	16.288,00 €	15.000,00 €	60%
CLUB CICLISTA OSCENSE - BTT UCI INT. fem.	46,00	46,00	17.528,87 €	10.517,32 €	10.800,00 €	10.517,32 €	12.522,00 €	10.517,32 €	60%
CLUB CICLISTA OSCENSE - BTT UCI INT. masc.	46,00	46,00	17.528,87 €	10.517,32 €	10.800,00 €	10.517,32 €	12.522,00 €	10.517,32 €	60%
CLUB CICLISTA OSCENSE - Élite Carretera fem.	41,00	41,00	17.850,00 €	10.710,00 €	10.800,00 €	10.710,00 €	11.161,00 €	10.710,00 €	60%
CLUB CICLISTA OSCENSE - Élite Carretera masc.	43,00	43,00	25.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	13.842,24 €	13.842,56 €	55,36%
CLUB CICLISTA OSCENSE - Élite Ciclocross fem.	46,00	46,00	17.528,87 €	10.517,32 €	10.800,00 €	10.517,32 €	12.522,00 €	10.517,32 €	60%
CLUB CICLISTA OSCENSE - Élite Ciclo-cross-masc.	46,00	46,00	17.528,87 €	10.517,32 €	10.800,00 €	10.517,32 €	12.522,00 €	10.517,32 €	60%
CLUB DE FÚTBOL UTEBO - 2ªRFEF masc.	62,00	62,00	611.729,91 €	367.037,94 €	649.202,06 €	30.000,00 €	19.958,16 €	19.959,04 €	3,26%



ENTIDAD DEPORTIVA	Total puntos	Fórmula art 11.7 (>70pts*1,5)	Presupuesto Subvencionable Aprobado (PSA)	60% PSA	Subvención solicitada	Límite subvención	Suma importe por puntos de los 3 repartos	Subvención definitiva propuesta (3 repartos)	Importe puntos 3 repartos / PSA (%)
CLUB DE JUDO BINÉFAR - 1ª div. masc.	40,00	40,00	8.020,62 €	4.812,37 €	4.812,37 €	4.812,37 €	10.889,00 €	4.812,37 €	60%
CLUB ESTHER DOMINGUEZ - Gimnasia conjuntos femenino	58,00	58,00	26.842,10 €	16.105,26 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.789,00 €	15.000,00 €	58,82%
CLUB ESTHER DOMINGUEZ - Gimnasia conjuntos mixto	47,00	47,00	24.894,73 €	14.936,83 €	15.000,00 €	14.936,83 €	15.129,96 €	15.000,00 €	60%
CLUB HIELO DEL PIRINEO - Curling 1ª div.	57,00	57,00	12.138,29 €	7.282,97 €	7.283,00 €	7.282,97 €	15.517,00 €	7.282,97 €	60%
CLUB HIELO JACA - Curling 1º div.	53,00	53,00	14.897,00 €	8.938,20 €	8.938,00 €	8.938,00 €	14.428,00 €	8.938,00 €	60%
CLUB HIELO JACA - Hockey hielo Liga y Copa S.M. El Rey masc.	47,00	47,00	54.786,00 €	32.871,60 €	33.500,00 €	32.871,60 €	15.129,96 €	15.130,24 €	27,61%
CLUB HIELO JACA - Hockey hielo Liga y copa S.M. La Reina fem.	42,00	42,00	34.113,68 €	20.468,20 €	20.600,00 €	20.468,20 €	13.520,56 €	13.520,64 €	39,63%
CLUB ORIENTACIÓN IBÓN - Div. de honor	74,00	111,00	92.017,99 €	55.210,79 €	52.029,59 €	52.029,59 €	35.732,48 €	35.733,12 €	38,83%
CLUB PELOTA ZARAGOZA - Frontón 30 m, 1ª div. masc.	32,00	32,00	2.606,49 €	1.563,89 €	2.500,00 €	1.563,89 €	8.711,00 €	1.563,89 €	60%
CLUB TURIASO - Élite Ciclocross	38,00	38,00	16.000,00 €	9.600,00 €	30.000,00 €	9.600,00 €	10.344,00 €	9.600,00 €	60%
CLUB ZLALOM - Freestyle 1ª div. masc.	50,00	50,00	23.315,78 €	13.989,46 €	15.000,00 €	13.989,46 €	15.662,00 €	13.989,46 €	60%
CLUB ZLALOM - Freestyle 1ª div.fem.	47,00	47,00	23.315,78 €	13.989,46 €	15.000,00 €	13.989,46 €	14.722,00 €	13.989,46 €	60%
ESCUELA KICKBOXING BARBASTRO. Semi Contact-Pointfighting masc.	46,00	46,00	18.078,46 €	10.847,07 €	18.078,46 €	10.847,07 €	12.522,00 €	10.847,07 €	60%
JACETANIA CURLING CLUB - 1ª div. fem	17,00	17,00	5.914,56 €	3.548,73 €	7.589,98 €	3.548,73 €	4.627,00 €	3.548,73 €	60%
JACETANIA CURLING CLUB - 1ª div. masc.	30,00	30,00	5.112,41 €	3.067,44 €	5.256,79 €	3.067,44 €	8.166,00 €	3.067,44 €	60%
PEÑA GUARA - Orientación, Liga Nacional BTT	52,00	52,00	17.700,00 €	10.620,00 €	10.620,00 €	10.620,00 €	14.155,00 €	10.620,00 €	60%
PEÑA GUARA - Raids de Orientación	26,00	26,00	26.800,00 €	16.080,00 €	16.000,00 €	15.000,00 €	8.369,68 €	8.369,92 €	31,23%
R.Z CLUB DE TENIS -Padel 1ª cat. fem.	37,00	37,00	16.729,80 €	10.037,88 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.072,00 €	10.000,00 €	60%



ENTIDAD DEPORTIVA	Total puntos	Fórmula art 11.7 (>70pts*1,5)	Presupuesto Subvencionable Aprobado (PSA)	60% PSA	Subvención solicitada	Límite subvención	Suma importe por puntos de los 3 repartos	Subvención definitiva propuesta (3 repartos)	Importe puntos 3 repartos / PSA (%)
R.Z. CLUB DE TENIS - 1ª cat. Tenis fem.	40,00	40,00	23.218,81 €	13.931,28 €	14.000,00 €	13.931,28 €	12.876,20 €	12.876,80 €	55,45%
R.Z. CLUB DE TENIS - 1ª cat. Tenis masc.	41,00	41,00	22.745,98 €	13.647,58 €	14.000,00 €	13.647,58 €	13.197,88 €	13.198,72 €	58,02%
R.Z. CLUB DE TENIS - Padel 1ª cat. masc.	39,00	39,00	17.084,24 €	10.250,54 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.616,00 €	10.000,00 €	60%
SCORPIO 71 - Atletismo Div. honor fem.	82,00	123,00	113.072,13 €	67.843,27 €	71.951,51 €	67.843,27 €	39.595,64 €	39.596,16 €	35,01%
SCORPIO 71 - Atletismo Div. honor masc.	78,00	117,00	117.062,16 €	70.237,29 €	74.226,00 €	70.237,29 €	37.664,56 €	37.664,64 €	32,17%
SOCIEDAD DEPORTIVA EJEJA - 2ª RFEF masc.	60,00	60,00	335.527,71 €	201.316,62 €	25.000,00 €	25.000,00 €	19.314,80 €	19.315,20 €	5,75%
ST. CASABLANCA - Ajedrez Div. de honor	34,00	34,00	15.447,36 €	9.268,41 €	14.875,00 €	9.268,41 €	10.650,00 €	9.268,41 €	60%
ST. CASABLANCA - Duatlón 1ª div. fem.	39,00	39,00	18.473,68 €	11.084,20 €	17.133,20 €	11.084,20 €	12.216,00 €	11.084,20 €	60%
ST. CASABLANCA - Duatlón 1ª div. masc.	41,00	41,00	19.650,00 €	11.790,00 €	18.247,60 €	11.790,00 €	12.842,00 €	11.790,00 €	60%
ST. CASABLANCA - Tenis 1ª cat. fem.	45,00	45,00	15.631,57 €	9.378,94 €	16.950,00 €	9.378,94 €	12.250,00 €	9.378,94 €	60%
ST. CASABLANCA - Triatlón 1ª div. fem.	38,00	38,00	19.300,00 €	11.580,00 €	16.096,40 €	11.580,00 €	11.903,00 €	11.580,00 €	60%
ST. CASABLANCA -Triatlón 1ª div. masc.	41,00	41,00	19.200,00 €	11.520,00 €	17.279,20 €	11.520,00 €	12.842,00 €	11.520,00 €	60%
ZARAGOZA HURRICANES - Fútbol Americano 1ª div. fem.	21,00	21,00	16.094,73 €	9.656,83 €	19.308,00 €	9.656,83 €	6.760,28 €	6.760,32 €	42%
ZARAGOZA HURRICANES - Fútbol Americano 1ª div. masc.	45,00	45,00	33.531,57 €	20.118,94 €	36.533,00 €	20.118,94 €	14.485,60 €	14.486,40 €	43,19%
TOTAL								599.859,90€	



ANEXO III

Solicitudes cuya desestimación se propone.

ENTIDAD	CAUSA DE DESESTIMACIÓN/INADMISIÓN
C.D. ZARAGOZA HURRICANES	La actividad no es subvencionable, al tratarse de una competición de categoría cadete.
CLUB PADEL INDOOR ARAGÓN	La actividad no es subvencionable, al haberse realizado fuera del período subvencionable establecido en la base séptima de la convocatoria.
FEDERACIÓN ARAGONESA DE TIRO CON ARCO	El solicitante no cumple las condiciones, establecidas en la base cuarta de la convocatoria, para ser beneficiario de las subvenciones correspondientes a esta convocatoria.
CLUB PATINAJE 2 MIL 6	La actividad no es subvencionable, al tratarse de una competición de segunda división nacional y ser una modalidad deportiva en la que no existe categoría profesionalizada (Base cuarta de la convocatoria).